

Tercera.—Podrán también hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando previamente en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, resguardo de haber hecho la consignación correspondiente.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Sexta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Dado en Aoiz a 3 de abril de 1998.—La Secretaria judicial, Maria Teresa Arenaza Sarasola.—20.511.

ARANJUEZ

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Aranjuez y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 296/1989, instados por «Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales señor Guadalix Hidalgo, contra don José Gascuella y doña Mercedes Rincón, en reclamación de 2.056.400 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien embargado a los demandados don José Gascuella y doña Mercedes Rincón, que más adelante se describe, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de mayo de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 23 de junio de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100, caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido adjudicación en debida forma por el demandante.

En tercera subasta, el día 17 de julio de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo, si no hubo postor en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho adjudicación por el actor.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarto.—Que sólo el ejecutante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

El bien a subastar es el siguiente:

Finca sita en Arganda del Rey, calle Las Viñas,

número 6, 2.º A, escalera número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey, al folio 24, libro 313, tomo 1.880, finca 15.456.

Valor tasado es de 6.382.200 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Aranjuez a 6 de marzo de 1998.—La Secretaria.—20.752.

BADALONA

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por don Francisco José López Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de los de Badalona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 300/1997, promovidos por el Procurador don Isidro Marín Navarro, en representación de La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, se saca a pública subasta por las veces y condiciones que se dirá, la finca especialmente hipotecada por don Ramón José Bellera, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Prim, 40, 4.º, por primera vez, el día 22 de mayo de 1998, a las trece horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 3.875.000 pesetas, respecto a la finca registral 17.626 y la de 11.600.000 pesetas, respecto a la finca registral 17.630; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 23 de junio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 23 de julio de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas subastas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 3.875.000 pesetas respecto a la finca registral 17.626, y la cantidad de 11.160.000 pesetas respecto a la finca registral 17.630, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tienen la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya 0526/0000-18-0300-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación en la citada cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, de no ser hallados en ella, este edicto servirá para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de la subasta

A) Entidad número 1. Sótano local comercial, compuesto de local en sí, servicios y un patio detrás. Tiene una superficie de 93,60 metros cuadrados. Linda: Al frente, con subsuelo de calle de su situación; espalda, mediante patio de su uso con finca de don José; derecha, con don Carlos Schilt; izquierda, con la finca de talleres Blanch y finca de «Presas Hidráulicas y Laminadoras, Sociedad Anónima». Coeficiente del 12 por 100. Registro de la Propiedad número 1 de Badalona, tomo 3.152, libro 346, folio 68, finca 17.626, inscripción segunda.

B) Entidad número 3. Planta primera, destinada a vivienda, con sus correspondientes habitaciones, dependencias, servicios y terrazas. Tiene una superficie de 93,60 metros cuadrados. Linda: Frente, proyección vertical de la calle de su situación; por espalda, mediando la proyección vertical del patio interior de uso, con finca de don José; derecha, mediando en parte, la caja de la escalera por donde tiene su puerta de entrada con don Carlos Schilt; izquierda, con finca de talleres Blanch y finca de «Presas Hidráulicas y Laminadoras, Sociedad Anónima». Coeficiente del 22 por 100. Registro de la Propiedad número 1 de Badalona, tomo 3.152, libro 346, folio 78, finca 17.630, inscripción segunda.

Dado en Badalona a 31 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial.—20.654.

BADALONA

Edicto

Doña Olga Peña García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Badalona,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la sociedad «Mavi Distribución, Sociedad Anónima», número 43/97, se ha dispuesto mediante auto de esta fecha la suspensión definitiva de la convocatoria y de la Junta general de acreedores que venía señalada para el próximo día 23 de abril de 1998 y hora de las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y su sustitución por la tramitación escrita que refieren los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922 de suspensión de pagos, concediendo a la suspensa el término de cuatro meses para que acredite fehacientemente los votos de los acreedores respecto del Convenio.

Y para que sirva de publicidad, libro el presente en Badalona, a 8 de abril de 1998.—La Secretaria.—21.618.

BALAGUER

Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Balaguer, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 94/1997, instados por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por la Procuradora doña Elisabeth Bellostes Arán, contra finca especialmente hipotecada por don Ramón Santamaría Serveto, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez,

para el próximo 10 de junio de 1998 y hora de las diez de su mañana; o en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 3 de julio de 1990 y hora de las diez de su mañana, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 27 de julio de 1998 y hora de las diez de su mañana.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar, expresamente, que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolas y quedando subrogado en ellas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene el ejecutante en todos los casos de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, lo cual se reserva en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán retenerse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliere la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le siguen por el orden de sus respectivas posturas cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado resguardo del ingreso del importe de la expresada consignación previa.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se notifica al deudor hipotecario citado, la celebración de las subastas que se señalan, para el caso de no poder hacerse personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiere lugar al actual titular de la finca.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 11.040.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Una pieza de tierra, en término de Vilanova de Segría, partida de secano, de superficie 16 áreas 40 centiáreas. Linda: Por el norte, con resto de la finca de Lorenzo Badía Roma; sur, con María Carmen Blanco Hernández; por el este, con camino de terrenos de la total finca, y por el oeste, con resto de la finca en parte y parte con Miguel Rodríguez. Sobre esta finca hay construida una vivienda unifamiliar señalada con el número 1 de la calle F de la denominada urbanización Ramón Vilalta i Solé, que se compone de planta baja, distribuida en varias dependencias, con una superficie total de 157 metros cuadrados, de los que 117 metros cuadrados están destinados a la vivienda propiamente dicha; 30 metros a porche y 10 metros cuadrados a almacén y primera planta compuesta de varias dependencias, con una superficie de 78 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.498, libro 29, folio 78, finca 1.493.

Dado en Balaguer a 17 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.516.

BARBATE

Edicto

Don Manuel Salvador Vázquez García de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barbate,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 56/1995, a instancia de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, representada por el Procurador don Juan Luis Malia Benítez, contra don Miguel Martínez Ortiz y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 50.000.000 de pesetas, la registral número 8.010, la cual se relaciona al final; para cuya celebración se ha señalado la hora de las once, de los días 1 de junio de 1998, para la primera; 26 de junio de 1998, para la segunda y 24 de julio de 1998, para la tercera; teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 50.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar documentalmente haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1219000018005695, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, éstas tendrán lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta

Finca registral número 8.010, tomo 1.009, libro 118, folio 43. Rústica, un trozo de terreno, en el sitio de Montano término de Barbate; su cabida es de 52 áreas 18 centiáreas; que linda: Al norte, por la carretera de Véjer a Barbate; sur, con la dehesa de la Breña; este, finca de don Ángel Rosario y don Emilio Rodríguez Pérez, y al oeste, con la de don Antonio Rendón López.

Tipo de subasta: 50.000.000 de pesetas.

Dado en Barbate a 31 de marzo de 1998.—El Juez, Manuel Salvador Vázquez García de la Vega.—El Secretario.—20.588.

BARCELONA

Edicto

Doña Inmaculada Julve Guerrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 46 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.189/1995-A, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en reclamación de cantidad, contra las fincas hipotecas por «Edificaciones y Alquileres Balaguer, Sociedad Anónima», respecto de las finca números 10.070, 10.072, 10.074, 10.076 y 10.078; las cuales saldrán en pública subasta por término de veinte días en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Via Layetana, número 2, cuarta planta, teniendo lugar la primera subasta el día 18 de junio de 1998, a las diez treinta horas; la segunda, si resultare desierta la primera, el día 22 de julio de 1998, a las diez treinta horas, y la tercera subasta, si resultare desierta la segunda, el día 22 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que hayan sido tasadas las fincas en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

El tipo de la primera subasta es el del primer lote, finca 10.070, de 4.000.000 de pesetas; el segundo lote, finca 10.076, de 4.000.000 de pesetas; el tercer lote, finca 10.078, por importe de 4.000.000 de pesetas; el cuarto lote, finca 10.072, por importe de 2.000.000 de pesetas, y el quinto lote, finca 10.074, de 2.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado con el justificante del ingreso de la consignación antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente, se notifica a la deudora hipotecaria los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor, fuera suspendida alguna subasta, se entenderá señalada para el próximo día hábil a la misma hora la siguiente subasta, exceptuando sábados.